



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 25 JUL 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 221-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 526-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

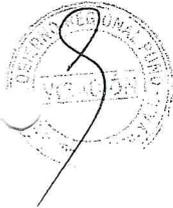
Que, el inciso a) del numeral 22.1 del artículo 22º del Sub Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, mediante Oficio Nº 0490-2016-GRP-GRDS-DREP-DUGELM-AGI-EFRAC, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras por la suma de S/ 2'927,814.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de regularizar la recuperación de dicha suma que le corresponde, a raíz de la creación de la nueva unidad ejecutora Educación Moho, cuyos recursos de manera irregular se encontraban en la unidad ejecutora Educación Huancané; por tanto, es necesario regularizar dicha situación;



Que, mediante Oficio Nº 2335-DIRESA-Puno-DEPDSS-AFF/2016 la Dirección Regional de Salud Puno, solicita se efectúe la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras por la cantidad de S/ 4,631.00 soles, fuente de financiamiento donaciones y transferencias, con el objeto de ubicar adecuadamente dicho presupuesto a la Unidad Ejecutora Salud Lampa, responsable de ejecutar el Plan de Salud Escolar, con cargo a la anulación presupuestaria que debe efectuar la Unidad Ejecutora Salud Puno Lampa, dependencia que de manera irregular ostentada dichos recursos presupuestarios; por tanto, se tiene disposición para realizar las acciones de modificación;



Que, con Informe Nº 221-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por las fuentes de financiamiento 21 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios y 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 25 JUL 2016

Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

166RPPAT/270